

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 602 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 24 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 001-2024-CERPD/UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024; Oficio N.º 0524-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2024; Acuerdo N.º 888 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 447-2022-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2023, en su Artículo Primero, se resuelve. – APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 448-2024-CCO-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve. – DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 554-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024, en su Artículo Primero, se resuelve. – APROBAR el Cronograma para la convocatoria al proceso de Promoción Docente Ordinarios de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 001-2024-CERPD/UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por los miembros del Jurado Calificador de Evaluación de Expedientes para Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que en cumplimiento a lo señalado en el Título III artículo 22 al 28 del Reglamento de Evaluación para la Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, hace alcance del Informe final del proceso, habiendo recepcionado en fecha 17 de julio de 2024, el total de 04 expedientes debidamente lacrados, tal como consta en el Acta de Entrega de Expediente (ANEXO 01), procediendo a realizar la instalación del Jurado Calificador para la evaluación de Expediente para la ratificación y promoción docente de la Universidad Nacional de Juliaca, lo mencionado se puede verificar en el Acta de Instalación (ANEXO 02), de la evaluación y calificación de expedientes para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los postulantes, como resultado de ello se registran 04 postulantes APTOS, el mismo que se encuentra señalado en el Acta de Evaluación de Hoja de Vida de los Postulantes Aptos del "Proceso De Promoción Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Juliaca" (ANEXO 03), de los expedientes declarados aptos, teniendo en cuenta la tabla de calificación del reglamento se suscribió el Acta de Resultados de Evaluación de Expedientes para el Proceso de Promoción Docente 2024 (ANEXO 04), conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PUNTAJE OBTENIDOS	PUNTAJE MINIMO REQUERIDO
1	AGUILAR TUESTAS SILVANA LISSET	APTO	85.50	70
2	VILCA COLQUEHUANCA GUSTAVO LUIS	APTO	68.00	60
3	MULLISACA CONTRERAS ELIANA	APTO	77.10	60
4	HUAILLAPUMA SANTA CRUZ LUIS MARTIN	APTO	80.65	70

Que, Oficio N.º 0524-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2024, el vicepresidente de Académico, pone en conocimiento el Informe final de la evaluación de expediente para la ratificación y promoción docente, por lo que solicita la ratificación y promoción docente por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 84º, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 602 - 2024-CCO-UNAJ



periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 888 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **Primero.** - **RATIFICAR** los resultados finales del proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, en mérito al Informe N.º 001-2024-CERPD/UNAJ. **Segundo.** - **PROMOVER** a los docentes, AGUILAR TUESTAS SILVANA LISSET, a la categoría de Docente Principal a Tiempo Completo, VILCA COLQUEHUANCA GUSTAVO LUIS, a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo, MULLISACA CONTRERAS ELIANA, a la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo, y HUAILLAPUMA SANTA CRUZ LUIS MARTIN a la categoría de Docente Principal a Tiempo Completo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RATIFICAR** los resultados finales del Proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, en mérito al Informe N.º 001-2024-CERPD/UNAJ, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	PUNTAJE OBTENIDOS
1	AGUILAR TUESTAS SILVANA LISSET	APTO	85.50
2	VILCA COLQUEHUANCA GUSTAVO LUIS	APTO	68.00
3	MULLISACA CONTRERAS ELIANA	APTO	77.10
4	HUAILLAPUMA SANTA CRUZ LUIS MARTIN	APTO	80.65

Artículo Segundo. - **PROMOVER** de categoría a los docentes mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA A SER ASCENDIDO	CODIGO AIRHSP
1	HUAILLAPUMA SANTA CRUZ LUIS MARTIN	Docente Asociado Ordinario	Docente Principal a Tiempo Completo	000186
2	AGUILAR TUESTAS SILVANA LISSET	Docente Asociado Ordinario	Docente Principal a Tiempo Completo	000188
3	VILCA COLQUEHUANCA GUSTAVO LUIS	Docente Auxiliar Ordinario	Docente Asociado a Tiempo Completo	00004
4	MULLISACA CONTRERAS ELIANA	Docente Auxiliar Ordinario	Docente Asociado a Tiempo Completo	00001

Artículo Tercero. - **REMITIR** los expedientes del Proceso de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Juliaca, a la Unidad de Recursos Humanos, para su custodia y control posterior correspondiente.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
OCI
Arch./2024

YMT/C

I-33-0204-2024



Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200